



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL -REIVINDICATORIO.
Radicado : 2021-00088-00
Demandante : HECTOR JOSE CORDERO REYES.
Demandado : GUSTAVO CARVAJAL GOMEZ.
Al despacho del señor Juez para resolver.

Bucaramanga Sder., 15 de octubre de 2021.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintidós de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente, observa este Despacho judicial que el apoderado judicial de la parte demandante, allega memorial en el que informa de la notificación personal realizada a la parte demandada (numeral 016 del cuaderno principal del expediente digital).

Pues bien, este Juzgador no acepta la notificación realizada al demandado GUSTAVO CARVAJAL GOMEZ, pues la misma no cumple con los presupuestos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues no fue remitido el auto admisorio, como mensaje de datos a correo electrónico alguno, sino a una dirección física por correo certificado.

Debe precisarse que sí la parte actora pretende notificar al demandado, mediante correo físico certificado, debe realizarlo conforme en la forma que lo disponen los artículos 291 y 292 del C. G. del P.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante HECTOR JOSE CORDERO REYES, para que realice la notificación personal al demandado GUSTAVO CARVAJAL GOMEZ, en debida forma, bien sea conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o siguiendo las directrices del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad al numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P., se concede al demandante el término de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estados electrónicos de esta providencia, para que cumpla con la carga aquí impuesta, so pena de desistimiento tácito.

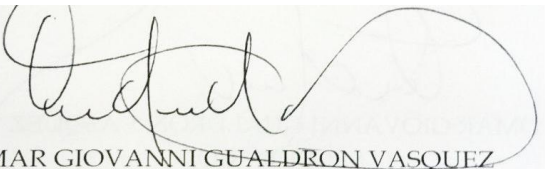
NOTIFIQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA.
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **25 DE OCTUBRE DE 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.